



Resolución Ministerial

Lima, 06 ABR. 2020

N° 066-2020-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 060-2020-MIDIS/MPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 067-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 094-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 005-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; y, el Informe N° 010-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT/DAT, emitido por la Dirección de Articulación Territorial; y,

CONSIDERANDO:

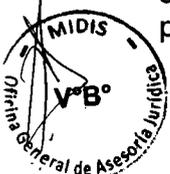
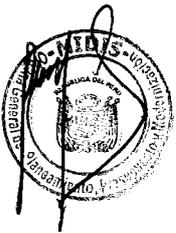
Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban, entre otras, medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia N° 026-2020 autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;





dichos recursos serán transferidos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

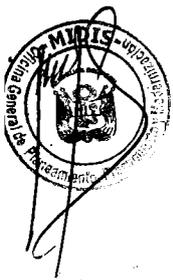
Que, asimismo, en el referido Decreto de Urgencia se indica que, para los fines del cumplimiento del párrafo anterior, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;

Que, el citado Decreto de Urgencia establece que, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación, se establece mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; siendo tal Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Salud, la Ministra de Economía y Finanzas, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última; asimismo, la implementación de la mencionada Red se coordina con el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Seguro Social de Salud (EsSalud), la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, el Seguro Integral de Salud (SIS), los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases: i) identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y, iii) seguimiento nominal de la población objetivo; asimismo, el último párrafo del acotado artículo señala que el desarrollo de las fases se especifica en un documento técnico aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables;

Que, bajo ese marco y atendiendo a las competencias y funciones establecidas en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, respectivamente, la Dirección General de implementación de Políticas y Articulación Territorial y la





Resolución Ministerial

Dirección de Articulación Territorial, en los Informes N° 005-2020-MIDIS/VMPE/DGIPAT y N° 010-2020-MIDIS/VMPE/DGIPAT/DAT, respectivamente, sustentan y proponen la Directiva denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", en el marco del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, indicando que la Directiva propuesta ha sido elaborada de manera conjunta con representantes del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), así como con la Dirección General de Políticas y Estrategias, Dirección General de Seguimiento y Evaluación, y Dirección General de Focalización e Información Social, contando también con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, según lo expresado en el Memorando N° 060-2020-MIDIS/VMPE;



Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 067-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19";

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19";

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa; y, en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 005 -2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19";



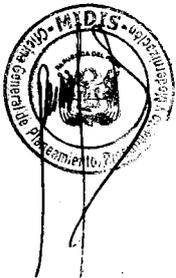


Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", según el texto que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



LPdelECHO.P





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial

Fecha de vigencia 06/04/2020

Página 1 de 22

DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, FRENTE AL COVID-19

Directiva N° 005-2020-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	José Luis Peña Vega	
Cargo:	Director (e) de la Dirección de Articulación Territorial	
Fecha:	03/04/2020	
Revisado por:	José Enrique Pérez Lu	
Cargo:	Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial	
Fecha:	03/04/2020	
Revisado por:	José Enrique Velásquez Hurtado	
Cargo:	Director General de Seguimiento y Evaluación	
Fecha:	03/04/2020	
Revisado por:	Rodolfo Acuña Namihás	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	05/04/2020	
Revisado por:	Verónica Violeta Rojas Montes	
Cargo:	Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	05/04/2020	
Aprobado por:	Claudia Benavides Vizcarra	
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	06/04/2020	
Aprobado por:	Ariela María de los Milagros Luna Florez	
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	06/04/2020	





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/04/2020

Página 2 de 22

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	03 /04 / 2020	Documento inicial		Director (e) de la Dirección de Articulación Territorial
02				
..				
...				
...				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06 / 04 / 2020

Página 3 de 22

DOCUMENTO TÉCNICO

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, FRENTE AL COVID-19

Abril 2020





INDICE

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. BASE LEGAL	6
4. ENTIDADES RESPONSABLES	7
5. DEFINICIONES	10
6. DISPOSICIONES GENERALES	12
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	14
7.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	14
7.1.1. Fase 0: Coordinación de la Red	14
7.1.2. Fase 1: Identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa	16
7.1.3. Fase 2: Entrega de paquete de servicios priorizados, según corresponda	16
7.1.4. Fase 3: Seguimiento nominal de la población objetivo	17
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
9. ANEXOS	22



J.

Lpderecho



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/05/2020

Página 5 de 22

1. OBJETIVO

Establecer el funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas se aplican en todos los distritos o gobiernos locales donde se implemente la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. También servirá como referencia para todos los programas que brinden un servicio de atención similar en todo el país.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- 3.3. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- 3.4. Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- 3.5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad
- 3.7. Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional
- 3.8. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- 3.9. Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa
- 3.10. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Persona con Discapacidad, y sus respectivas modificatorias
- 3.11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- 3.12. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-1 y su ampliación a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP-Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA Aprobar la NTS N 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA que aprueba, el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- 3.16. Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú; que reemplaza la Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada.



J.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19	Fecha de vigencia: 06/04/2020 Página 6 de 22

4. ENTIDADES RESPONSABLES

4.1. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social, conforme a su Ley de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Tiene, además, a su cargo la rectoría del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS.

En el marco de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el MIDIS es el ente articulador de las entidades del gobierno nacional, regional y local y coordina su diseño, planificación, implementación y seguimiento.

El MIDIS es responsable de la gestión y administración del Padrón Nominado de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa y del Portal de Seguimiento de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa y proporciona esta herramienta a las Instancias de Articulación Local y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, garantizando que los datos se encuentren protegidos y que uso corresponda a los no contemplados en el marco de la Emergencia y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

El Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), adscrito al MIDIS, brinda asesoría y asistencia técnica a los gobiernos locales para la gestión territorial como enfoque fundamental durante la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Asimismo, el MIDIS a través de sus programas sociales, Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 y Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, implementarán, para sus usuarios, las acciones de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

4.2. Ministerio de Salud (MINSa)

El MINSa es el ente rector del Sector Salud, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y tiene como FUNCIONES RECTORAS: a) formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno. c) Conducir el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, d) Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzado de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran de acuerdo con la ley.

Asimismo por Decreto de Urgencia N° 025-2020, en su artículo 2° señala que el MINSa en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de las enfermedades producidas por COVID 19 con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.





En el marco de la Red de Soporte, el MINSA brinda al MIDIS, acceso de manera nominada a los bancos de datos personales del HIS-MINSA (diagnósticos respiratorios, diagnóstico de comorbilidades), HIS-DISC-WEB del MINSA, Registros de Egresos Hospitalarios y Emergencias del MINSA, Registro de Certificados y Actas de Defunción, Registro de Certificados de Discapacidad, administrados por el MINSA y toda información con que se cuente para la generación de padrón nominal de la Red de Soporte

El MINSA, desde la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y a través de la Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Inmunizaciones, Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral y Dirección de Prevención y Control de Discapacidad, define las estrategias a considerarse para la entrega del paquete de servicios priorizados conforme a sus funciones y en el marco de la normativa vigente.

4.3. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

El MIMP es el organismo rector del sector mujer y poblaciones vulnerables. En ese sentido, entre las materias que son parte de su competencia se encuentran: i) Promoción y protección de poblaciones vulnerables, ii) Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores y iii) Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

En el marco de la Red, el MIMP brinda al MIDIS, acceso a la información nominal que haya sido remitida por los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y otros relacionados con el seguimiento nominal.

Asimismo, cuando corresponda, el MIMP atiende las alertas efectuadas por los actores sociales de las Instancias de Articulación Social (IAL) y realiza las acciones correspondientes, establecidas en la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

4.4. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

De acuerdo con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 29370, el MTC es el ente rector del sector Transportes y Comunicaciones, el cual comprende a las entidades a su cargo, y a aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia. Tiene entre sus competencias exclusivas la infraestructura y los servicios de comunicaciones.

En el marco de la Red, el MTC gestiona con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), titular de la base de datos centralizada principal, el acceso nominado al MIDIS a la base de datos en mención, mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria.

4.5. Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el organismo especializado en cuestiones relativas a discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CONADIS registra a las personas con discapacidad que facilita el acceso a servicios básicos como tener pase libre en el transporte u obtener una pensión no contributiva,





para el caso de personas con discapacidad severa. En el marco de la Red, el CONADIS brinda al MIDIS, mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria, acceso de manera nominada al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, que incluye la determinación de Discapacidad Severa.

4.6. Seguro Social de Salud (EsSalud)

Organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

En el marco de la Red, EsSalud brinda al MIDIS, mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria, del acceso de manera nominada a su banco de datos personales, Registro de Afiliados y de prestaciones a los asegurados del Seguro Social de Salud y coordinación con MINSA para la entrega del paquete de servicios priorizados a su población asegurada.

4.7. Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Organismo técnico especializado adscrito al MINSA, que cuenta con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de proteger los derechos en salud de cada peruano, para lo cual orienta sus acciones a empoderar y colocar al ciudadano en el centro del sistema de salud nacional, sin importar donde se atienda o su condición de aseguramiento. Tiene bajo su ámbito de competencia a todas las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y todas las Unidades de Gestión de IPRESS, creadas o por crearse.

En el marco de la Red, SUSALUD brinda al MIDIS, mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria, acceso de manera nominada a sus bancos de datos: Registro de Afiliados al Aseguramiento de Salud.

4.8. Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales

Hace referencia a los hospitales policiales gestionados por el Ministerio del Interior y a los hospitales militares gestionados por el Ministerio de Defensa, los cuales manejan las bases de datos de sus respectivos usuarios.

En el marco de la Red, la Sanidad brinda al MIDIS, acceso de manera nominada a su banco de datos personales y el Registro de casos probables y confirmados de COVID-19 y coordinación con MINSA para la entrega del paquete de servicios priorizados a su población asegurada.

4.9. Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)

Osiptel es un organismo público especializado, regulador y descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 296-2019-CD/OSIPTEL, es titular de la base de datos centralizada principal, la misma que contiene la información actualizada correspondiente a la portabilidad en el servicio público móvil y en el servicio de telefonía fija.

En el marco de la Red y, en coordinación con el MTC, brinda al MIDIS, mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria, acceso nominado a la base de datos en mención.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/09/2020

Página 9 de 22

4.10. Seguro Integral de Salud (SIS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27657, Ley que crea el Seguro Integral de Salud (SIS), como organismo público descentralizado del Ministerio de Salud con la misión de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. En el marco de la Red, brinda al MIDIS, mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria; acceso de manera nominada a su banco de datos personales, Registro de atenciones y afiliados.

4.11. Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales tienen como finalidad primordial fomentar el desarrollo regional, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo de la región.

En materia de salud, dentro de sus competencias está la administración de las Direcciones Regionales de Salud, donde tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, además de supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.

En el marco de la Red, los gobiernos regionales organizan y priorizan la provisión de bienes relacionados a las prestaciones de salud en aplicación de los protocolos de referencia para la entrega del paquete de servicios priorizados.

4.12. Gobiernos Locales

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado Peruano y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

En el marco de la Red, el gobierno local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL) y/o el comité/grupo técnico COVID-19 e implementa la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con las instituciones que tienen responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados. Coordina de manera permanente con las instituciones que forman parte de la IAL e informa sobre las necesidades identificadas para la atención por los servicios respectivos (MIMP y MINSA/Essalud o quienes hagan sus veces a nivel nacional) del padrón nominal de la población objetivo.

4.13. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, creado mediante la Ley N° 26497, es un organismo autónomo encargado de la identificación de los peruanos, otorga el Documento Nacional de Identidad (DNI), registra hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil.

En el marco de la Red, el RENIEC mediante mecanismos en tiempo real o de remisión diaria, brinda de manera nominada el acceso a sus bancos de datos personales.

4.14. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país.

En el marco de la Red, el INEI, brinda de manera excepcional el levantamiento del secreto estadístico y confidencialidad de la información nominada de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/04/2020

Página 10 de 22

4.15. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)

Organismo coordinador integrado por todos los Gobiernos Regionales del Perú que busca fortalecer el proceso de descentralización. En el marco de la Red, la ANGR coadyuva, a través de las acciones de coordinación necesarias, para la operatividad de la misma.

4.16. Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)

Asociación Civil de carácter privado que agrupa a las Municipalidades Provinciales y Distritales del Perú, representadas por sus alcaldes quienes conforman la institución durante su periodo. En el marco de la Red, la AMPE coadyuva a la operatividad de esta a través de las acciones de coordinación necesarias.

4.17. Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE)

Organización representativa gremial de las municipalidades del Perú, especialmente rurales, que trabaja en red, fortaleciendo la gestión y promoviendo la gobernabilidad democrática y descentralizada. En el marco de la Red, la REMURPE coadyuva a la operatividad de esta a través de las acciones de coordinación necesarias.

5. DEFINICIONES

5.1. **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).**- Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos que realizan atenciones en salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica.

5.2. **Interoperabilidad.** - Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1412.

5.3. **Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo (PAMAR).** - son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista descrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSa, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, o norma que la modifique, complemente o sustituya.

5.4. **Personas con Discapacidad Severa¹ (PcDS).** - son aquellas que tienen dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo, independientemente de la edad.

5.5. **Padrón nominado de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa.** - Nómina o relación de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa, que contiene datos como nombres y apellidos, documento de identidad (DNI o carné de extranjería), dirección, teléfono, tipo de seguro de salud y enfermedades crónicas que padecen y datos del cuidador (nombres,

¹ Definición proveniente de la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP.





apellidos y teléfono). Dicho padrón permitirá el registro y notificación de alertas de síntomas y eventos clínicos asociados a la infección por coronavirus COVID-19.

- 5.6. Instancia de Articulación Local (IAL).** - Es un espacio de articulación liderado por el Gobierno local, responsable de articular actores y/o mecanismos. La IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- 5.7. Coordinador Regional del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS).** -Es el profesional contratado Programa Nacional PAIS, adscrito al MIDIS, que se encarga de asistir técnicamente a los equipos de gestión de los gobiernos locales que asumirán la responsabilidad de implementar la Red de Soporte, así como a los Promotores Sociales que trabajarán de la mano con ellos. Realiza el seguimiento a los reportes emitidos por el Promotor Social del Programa Nacional PAIS.
- 5.8. Voluntario.** - Es la persona sensibilizada; profesionales, técnicos o estudiantes de las ciencias de la salud, que se inscriba en la plataforma del Proyecto Especial Bicentenario, "Voluntario COVID-19", el que ha recibido capacitación y al cual le será asignado uno o más sectores², para la identificación y seguimiento diario del estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo a través de comunicaciones vía telefónica y manteniendo informado a sus responsables (líderes y enlaces); quienes serán responsables de reportar a los puntos focales de los sectores las alertas que requieran atención inmediata.
- 5.9. Actor Social (AS).** - Es la persona de la comunidad, seleccionada por la Gerencia de Desarrollo social de la Municipalidad o la que haga sus veces y responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación, (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al Coordinador sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados.
- 5.10. Comunicación vía telefónica:** Es el medio de contacto utilizado por las y los voluntarios y actores sociales del gobierno local; haciendo uso de los números telefónicos registrados en el padrón nominal; con la finalidad de brindar orientaciones en prácticas saludables, indagar sobre su estado de salud, e identificación y monitoreo de sintomatología de infecciones respiratorias y situaciones de riesgo en la población objetivo.
- 5.11. Visita domiciliaria:** Es el desplazamiento físico de las y los actores sociales del gobierno local de manera conjunta con el personal de salud, con la finalidad de brindar orientaciones en prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus, indagar sobre su estado de salud, situaciones de riesgo social e identificación de sintomatología en la población objetivo no contactada por vía telefónica, no cuentan con registro de número telefónico en el padrón nominal y/o no



² Estos sectores podrán corresponder a uno o más de distritos.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/04/2020

Página 12 de 22

han recibido vacunas en la etapa 1. (Nota: esta actividad se hará previa autorización del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales).

5.12. Paquete de servicios priorizados. - es el conjunto de servicios que debe recibir la población objetivo. El paquete de servicios priorizados³ incluye lo siguiente:

- a) Consejería/orientaciones de prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19), según protocolo establecido por el Ministerio de Salud.
- b) Identificación de signos de alarma para la infección por coronavirus (COVID-19).
- c) Inmunización⁴ (neumococo e influenza, según esquema de vacunación vigente)
- d) Seguimiento de casos probables e investigación de contactos intradomiciliarios.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Entidades que proveen información para la construcción del padrón nominal para la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa

Las siguientes entidades deben remitir al MIDIS los registros de información de las personas adultas mayores con alto riesgo y/o personas con discapacidad severa de los que dispongan:

1. Programas sociales adscritos al MIDIS,
2. Ministerio de Salud (MINSA),
3. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP),
4. Consejo Nacional para la integración de las personas con discapacidad (CONADIS),
5. Seguro Social de Salud (EsSalud),
6. Sanidades de la Fuerzas Armadas y Policiales,
7. Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)
8. Seguro Integral de Salud (SIS),
9. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC),
10. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI),
11. Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL),
12. Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,
13. Otros que puedan contribuir con la construcción del Padrón Nominado.

6.2. Entidades que usarán y brindarán insumos para actualizar la información del Padrón

- a. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS⁵, construye y brinda la información correspondiente del Padrón Nominal para la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a los gobiernos regionales y locales, en el marco de su jurisdicción.

³ El paquete de servicios puede ser modificado por el MIDIS mediante Resolución Ministerial, en función de las prioridades y condiciones que motivan la presente intervención.

⁴ Las vacunas serán aplicadas por el personal de salud de la IPRESS local, una vez terminado el estado de emergencia nacional y las disposiciones de inmovilización social; previas coordinaciones con la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

⁵ La información que entrega MIDIS a los Gobiernos Locales, incluye las de la población objetivo-atendida por los Programas Sociales Pensión 65 y Contigo.





- b. Gobierno local para uso e implementación de estrategias de identificación y seguimiento estratégico de la población objetivo.
- c. Instituciones prestadoras de salud local (MINSAL/ DIRIS/ DIRESA/ESSALUD/FFAA y Policiales) podrán utilizar la información del padrón nominal para desarrollar la entrega del paquete de servicios priorizados en el marco de la Red y otras acciones que consideren en el marco de sus funciones en el territorio.
- d. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP puede utilizar la información del padrón nominal para desarrollar y articular acciones de promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad; así como también incorporar la información de manera nominada de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y las Oficinas Municipales de atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) en sus registros.

6.3. Entidades encargadas del contacto y seguimiento de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa

- a. Gobierno Local quien es responsable de implementar las condiciones operativas que le permitan desarrollar las estrategias de identificación y seguimiento estratégico de la población objetivo.
- b. MINSAL/ DIRIS/ DIRESA/ESSALUD/FFAA y Policiales, quien es responsable de contar con información de población objetivo con signos de alarma relacionados al COVID 19 y activar la atención respectiva conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSAL, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o norma que la modifique, complemente o sustituya.
- c. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP para la articulación de la atención de situaciones de riesgo y desprotección de personas adultas mayores y de las personas con discapacidad en coordinación con los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y las Oficinas Municipales de atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) de cada distrito.

6.4. Entidades encargadas de la gestión articulada

- a. El gobierno local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna del paquete de servicios priorizados a la población objetivo.
- b. El MIDIS, a través del Programa Nacional PAIS, se constituye en el ente articulador de las entidades del gobierno nacional, regional y local, que forman parte de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y coordina su diseño, planificación, implementación y/o adecuación con los actores que la conforman. En ese contexto, brinda asistencia técnica para la implementación de la Red de Soporte y seguimiento nominal de la población objetivo.
- c. El MINSAL y el MIMP brindan asesoría y/o lineamientos técnicos a GORES y municipios, para la entrega del paquete de servicios priorizados a la población objetivo considerando estrategias territoriales para ello.





 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19	Fecha de vigencia: 06 / 04 / 2020
	Página 14 de 22

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

7.1.1. Etapa 1: Identificación y seguimiento de la población objetivo a través de comunicaciones telefónicas, a cargo de Voluntarios.

Esta etapa se desarrollará durante el Estado de Emergencia Nacional⁶, tomando con referencia el Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa que tiene números telefónicos. Los voluntarios a través de llamadas telefónicas identificarán su estado de salud, situaciones de riesgo y reportarán alertas COVID -19 y de protección social de la población objetivo; para que sean atendidos o trasladados de manera oportuna, en coordinación con los puntos focales de las entidades que forman parte de la red (MINSA, MIMP y Gobierno Local).

7.1.2. Etapa 2: Identificación de población objetivo a través de visitas domiciliarias (primer contacto) y seguimiento a través de comunicaciones telefónicas, a cargo de actores sociales del Gobierno Local.

Esta etapa se desarrollará una vez terminada el Estado de Emergencia Nacional, haciendo uso del Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa "no identificados" y/o aquellos que tienen servicios pendientes del paquete priorizado durante la etapa 1. Los Actores sociales de manera conjunta con el personal de salud, se desplazarán al domicilio (primer contacto) para identificar su estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo; así como también validar los datos del padrón (números de teléfono, datos de cuidadores, etc.), realizar la georreferenciación del domicilio y entregar el paquete de servicios priorizados. El seguimiento, lo desarrollará el actor social a través de comunicaciones telefónicas en donde identificará y reportará alertas de COVID -19 y protección social; para su atención oportuna en coordinación con los puntos focales de las entidades que forman parte de la red (MINSA, MIMP y Gobierno Local).

7.1.2.1. Fase 0: Coordinación de la Red

Antes del inicio de las actividades de la Red, se plantean reuniones a tres niveles:

- Reunión de coordinación multisectorial, de preferencia virtual⁷, entre los equipos técnicos nacionales de los Ministerios de Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Mujer y Poblaciones Vulnerables y Desarrollo e Inclusión Social, EsSalud, y el alcalde

⁶ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y su ampliación por 13 días calendario (12 de abril) a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM

⁷ Para el desarrollo de reuniones presenciales, es imprescindible que se considere que esta actividad se desarrolle al término de la cuarentena y manteniendo las medidas de prevención y seguridad promovidas por el sector salud.



2



- o funcionario designado del gobierno local; con el objetivo de planificar las actividades a realizar a nivel regional y local y establecer las responsabilidades en territorio.
- b. Coordinaciones que incluye a las Gerencias de Desarrollo Social de Lima Metropolitana y Callao, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE.
 - c. Reunión, de coordinación a nivel del gobierno local con el alcalde o su representante y la Instancia de Articulación Local, para generar las condiciones para la implementación operativa de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
 - d. Identificación, selección y capacitación de los actores involucrados en el gobierno local, los cuales permitirán operativizar la implementación de la red.
Se desarrollará la capacitación al equipo involucrado en el nivel central, regional y local, de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL	GRUPOS PARA CAPACITAR	ENTIDAD QUE CAPACITA
Nacional	Primer grupo: Actores del gobierno nacional	MIDIS / PN PAIS/MINSA, MIMP
Regional	Segundo grupo: Actores de gobiernos regionales	Gobierno Regional y representantes de los sectores involucrados.
Local	Tercer grupo: Actores del gobierno local.	Gobierno Local y representantes de los sectores involucrados.

Respecto del contenido de las capacitaciones, la responsabilidad de cada entidad será la siguiente:

ENTIDAD	CONTENIDOS
MIDIS- Equipo de capacitación de la estrategia (Articulación Territorial) y Equipo de Programa Nacional PAIS	Implementación operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en el nivel local
MINSA- Dirección de Promoción de la Salud Dirección Regional de Salud	Conforme a la RM N° 139-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y los asociados sobre todo para vigilancia epidemiológica, alertas y traslado de casos sospechosos.
Programa Nacional Contigo, MIMP (Dirección de Personas Adultas Mayores –y la Dirección de la Familia y la Comunidad) y CONADIS.	Medidas para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad severa, de acuerdo con las normativas vigentes.





7.1.2.2. Fase 1: Identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa.

Esta fase comprende los siguientes pasos:

1) Construcción del Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa.

Las entidades mencionadas en el punto 6.1 brindan al MIDIS acceso a los siguientes bancos de datos personales que permitirá la generación del Padrón Nominal:

- Registro Único de Identificación de Personas Naturales (personas mayores de 60 años) administrado por el RENIEC
- Sistema de registro de atenciones de salud ambulatoria HIS-MINSA (diagnósticos respiratorios, diagnóstico de comorbilidades)
- Registro HIS-DISC-WEB del MINSA (diagnóstico de discapacidad)
- Sistema de Historia Clínica Electrónica (SIHCE)
- Registro de Certificados de Defunción.
- Registro de Certificados de Discapacidad
- Registro de Egresos hospitalarios.
- Registro de reporte de casos probables y casos confirmados administrados por el MINSA
- Registro georreferenciado de las IPRESS a nivel nacional, administrado por SUSALUD.
- Registros de Atenciones y Afiliaciones, prestación de servicios, hospitalización, emergencias, administradas por el Seguro Integral de Salud (SIS).
- Registro de Afiliados al Aseguramiento de Salud administrado por SUSALUD.
- Registro de PADOMI (EsSalud).
- Registro de prestaciones de servicios de salud de EsSalud.
- Registro de muestras para el tamizaje de casos de COVID 19 administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS).
- Registro del padrón de números de telefonía fija y celular administrado por OSIPTEL
- Registro Nacional de las Personas con Discapacidad administrada por el CONADIS.
- Información nominal y georreferenciación del Censo Nacional de Población y Viviendas 2017, administrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática,
- Otros que sean pertinentes.

El Padrón Nominado de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa se construye de la integración de los registros de datos de las fuentes referidas. La trama de datos se encuentra en el Anexo 1.

2) Entrega del Padrón nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa

El MIDIS entregará la información necesaria del padrón nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa a las Instancias de Articulación Local (IAL) y a las Instituciones





Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, según su jurisdicción; para el seguimiento nominal de la entrega del paquete de servicios priorizados, así como para el registro y notificación de alertas de síntomas y eventos clínicos asociados a la infección por coronavirus (COVID-19) en dicha población.

Para tal fin, el MIDIS implementa el Portal de Seguimiento de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, plataforma virtual que facilita el proceso de identificación de la población objetivo en el territorio, el registro de su seguimiento nominal y de las alertas.

3) Actualización permanente del Padrón por el MIDIS

Con la información que brindan los actores sociales, de las llamadas telefónicas y/o visitas domiciliarias realizadas de manera conjunta por el personal de salud (en caso corresponda) a las personas adultas mayores con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, se realiza la actualización permanente del Padrón. Para ello, el actor social sistematizará la información actualizada a través de las Instancias del Gobierno Local/ las Instancias de Articulación Local (IAL).

Las IPRESS brindarán a la IAL información periódica sobre pacientes adultos mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa considerando el marco de la emergencia sanitaria y las disposiciones desde el MINSA.

Es importante recordar que los datos personales del Padrón serán usados para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19). El MIDIS, la IAL y las IPRESS garantizan que los datos se encuentren protegidos de terceros no autorizados para fines que no sean los contemplados en el marco de la Emergencia y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

7.1.2.3. Fase 2: Entrega de paquete de servicios priorizados, según corresponda.

1) Procedimiento para el contacto con las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa del Padrón nominal local

Para la entrega del paquete de servicios priorizados, el gobierno local/ las IAL distribuirán el listado de la población objetivo entre los actores sociales para primero ubicarlos telefónicamente y/o a través de visitas domiciliarias (en caso corresponda)⁸, lo que le permitirá verificar si la población objetivo cuenta con el dato telefónico, y si no lo tiene, con la dirección domiciliaria. A partir de ello cada actor social elaborará su plan de trabajo.

⁸ Las visitas dependerán de la autorización del Sector Salud, en escenarios en los que no deban ser realizadas, no serán una opción para el recojo de información.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/09/2020

Página 18 de 22

2) Entrega del Paquete de servicios priorizados

El Paquete de Servicios Priorizados para las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad Severa, es el conjunto de servicios que debe recibir la población objetivo para contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección COVID-19 y la contención de nuevos casos. Incluye:

I. *Consejería de prácticas saludables y orientaciones para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19), según protocolo.*

Esto se hará en función a lo indicado en el ítem 8.1.11.1 de la Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú que indica: a) Distanciamiento social: Mantener al menos un metro de distancia con otros individuos, b) Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón o con una loción a base de alcohol, c) Practicar la higiene respiratoria, d) Utilizar una mascarilla quirúrgica descartable si presenta síntomas respiratorios durante todo el día y e) Vacunación de neumococo e influenza en población con factores de riesgo.

Esta información será brindada al momento de la llamada telefónica o de la visita domiciliaria de manera conjunta con el personal de salud (en caso corresponda) realizada por el actor social, quien brindará material educativo de las prácticas de cuidado a las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad Severa, y sus respectivos familiares.

II. *Identificación de signos de alarma para la infección por coronavirus COVID-19.*

Según el ítem 8.3 de la Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, se considera como SIGNOS DE ALARMA PARA COVID -19 si presentan: a) Sensación de falta de aire o dificultad para respirar, b) Desorientación, confusión, c) Fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, d) Dolor en el pecho y e) Coloración azul de los labios (cianosis).

Al momento de la llamada telefónica, el actor social indagará sobre estos signos y de identificarse alguno de ellos, se comunicará al punto focal del Sector Salud de la IAL para la atención inmediata y se emitirá una alerta que será enviada por correo electrónico o a través de la red de comunicación establecida a nivel local (grupo de WhatsApp) a la IPRESS donde se atiende la persona.

III. *Inmunización (neumococo e influenza, según lo establecido por el MINSA).*

Conforme a lo establecido en la RM N° 719-2018-MINSA, que incluye la "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", corresponde a las Personas Adultas Mayores y a las Personas con Discapacidad Severa, la vacuna contra Influenza y contra el Neumococo. La vacunación se realizará en los plazos y forma establecida por el MINSA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/04/2020

Página 19 de 22

Para ello, el actor social preguntará a la población objetivo si cuentan con la vacuna de neumococo y/o influenza. De requerirlo, lo informará al actor del Sector Salud de la IAL y se emitirá una alerta⁹ a la IPRESS donde se atiende la persona.

IV. Seguimiento de casos probables e investigación de contactos intradomiciliarios

Conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 139-2020 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú. (Reemplazo la Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada), si una Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo o Persona con Discapacidad Severa, refiere signos o síntomas respiratorios asociados a signos de gravedad, debe llamar al 106 (SAMU), 117 (STAE), o al servicio de ambulancia de su prestador de servicio de salud para traslado al establecimiento de salud correspondiente.

Si refiere signos o síntomas respiratorios sin signos de gravedad, debe llamar al 113 (INFOSALUD), quienes, además de educar en aislamiento domiciliario y brindar información para reconocimiento de signos de alarma, indicará que acuda al establecimiento de salud ante la presencia de ellos, realizan el seguimiento con el paciente o su cuidador hasta que el equipo de alerta/respuesta se presente en el domicilio.

Para el paciente que es trasladado a una IPRESS, deben tomarse las medidas respectivas desde su traslado, tanto con él, como con su acompañante y el personal de salud. Si el paciente cumple con la definición de caso sospechoso se le debe conducir a la sala de aislamiento y proceder a la evaluación del médico tratante.

7.1.2.4. Fase 3: Seguimiento nominal de la población objetivo

El seguimiento de las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa, lo realizará el actor social, a través de llamadas telefónicas con frecuencia diaria para toda la población objetivo y **dos veces por día**, para aquellos que refieran vivir solos, presuntas víctimas de violencia, necesidades de alimentación y/o que indiquen tener algún signo o síntoma sugerente de COVID-19. La comunicación será con *las Personas Adultas Mayores con alto riesgo y Personas con Discapacidad Severa o el cuidador o persona que pudiera estar a cargo de su atención y brinde la información necesaria.*

El seguimiento constará de las siguientes acciones:

⁹ Las vacunas serán aplicadas por el personal de salud de la IPRESS local, una vez terminado el estado de emergencia nacional y las disposiciones de inmovilización social.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/09/2020

Página 20 de 22

- Preguntar si la persona listada en el padrón o algún miembro del hogar ha tenido diagnóstico confirmado del Coronavirus COVID-19
- Preguntar si ha estado en contacto con alguna persona diagnosticada con coronavirus COVID-19.
- Preguntar y registrar la existencia de algún signo de alarma vinculado a la infección de coronavirus COVID-19.
- Preguntar y registrar si ha recibido la vacunación, en el caso de corresponder.
- Solicitarle que de presentar algún signo de alarma se comunique con el actor social y en lo posible con el punto focal de salud.
- Comunicar que se realizará una nueva llamada, con la frecuencia que corresponda según el caso.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Mediante Resolución del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba un manual para la operación a nivel local de lo dispuesto en la presente Directiva.

9. ANEXOS

Anexo 01: Trama de Datos del Padrón.

Anexo 02: Siglas





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19

Fecha de vigencia: 06/04/2020

Página 21 de 22

Anexo 01.- Trama de datos del Padrón

La trama del padrón incluye:

1. De identidad:
 - a. Documento de identidad
 - b. Apellidos
 - c. Nombres
 - d. Fecha de Nacimiento
 - e. Sexo
 - f. Número de teléfono celular
 - g. Número de teléfono fijo
2. De residencia o ubicación geográfica:
 - a. Departamento
 - b. Provincia
 - c. Distrito
 - d. Núcleo Urbano
 - e. Dirección (identificar estructura)
 - f. Coordenadas geográficas
3. De Comorbilidad:
 - a. Códigos de diagnóstico Clasificación internacional de enfermedades (CIE-10)
 - b. Servicio de salud donde ha recibido atención regularmente
 - c. Otro servicio de cuidado donde ha recibido atención regularmente
4. De Discapacidad:
 - a. Código de diagnóstico Clasificación internacional de enfermedades (CIE-10) asociado a discapacidad severa
 - b. Código de Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)
 - c. Servicio de salud donde ha recibido atención regularmente
 - d. Otro servicio de cuidado donde ha recibido atención regularmente
5. De contacto del hogar:
 - a. Documento de identidad
 - b. Apellidos
 - c. Nombres
 - d. Fecha de Nacimiento
 - e. Sexo
 - f. Número de Teléfono fijo
 - g. Número Teléfono celular



2



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 06/01/2020
Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19	Página 22 de 22

Anexo 02.- SIGLAS

CONADIS Consejo Nacional para la integración de las personas con discapacidad

COVID-19 Enfermedad causada por Coronavirus

ESSALUD: Seguro Social de Salud

HIS Sistema de información en Salud

IAFAS Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud

IAL Instancia de Articulación Local

INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática

IPRESS Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINSA Ministerio de Salud

MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

PAM Persona Adulta Mayor

PCDS Persona con Discapacidad Severa

RENIEC Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

SINADIS Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social

SIS Seguro Integral de Salud

SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud

